

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

CODIGO DE VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS INTITUCIONALES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

PRESENTACIÓN

Nos complace presentar a los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Apopa, el código de valores y principios Éticos Institucionales.

Desde el inicio de nuestra gestión, establecimos dentro de las políticas principales, la búsqueda de una mayor eficiencia, transparencia y conversión permanente de objetivos en resultados, fomentado las buenas costumbres, practicas sanas y trabajo en equipo, situación que ha motivado a este concejo a buscar la consolidación de un modelo de Gestión Ética, para regir nuestra actividad funcional.

La elaboración del presente instrumento legal, obliga a los empleados de esta alcaldía, a obrar con principios éticos y morales, como una necesidad institucional, donde la colaboración de diversos colegas y compañeros, ha sido importante.

Ello ha confirmado nuevamente la imperante necesidad de participar, de manera activa y estrecha, promoviendo la concertación, en la búsqueda y puesta en marcha de instrumentos para mejorar, prevenir, controlar e investigar, la forma de ser, cada vez más eficientes, efectivos y eficaces.

Por tanto, hacemos un llamado para que nos unamos y trabajemos en equipo, sin dudar que posteriormente se demostrara que todos ganaremos, pero fundamentalmente los ciudadanos de nuestro municipio.

El código de valores y principios éticos que sigue a continuación, constituye un esfuerzo por apoyar la construcción y fortalecimiento de una cultura Organizacional, que module y habitué al recurso humano, en particular y a la Alcaldía, en general, en su práctica y permite un sano y rápido desarrollo, con el compromiso de todos y todas, en la consecución de los fines para los cuales se esfuerza nuestra Alcaldía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

PREFACIO

El Código de Ética que regirá la actuación de todos los servidores de la alcaldía de Apopa, debe ser visto como el mejor aliado para armonizar nuestras relaciones internas a partir de la práctica del respeto mutuo, especialmente debe ser considerado como una guía de conducta Diaria de observancia obligatoria, por aquellos que teniendo una opción de Dirección o Jefatura deben predicar con el ejemplo para reavivar el espíritu de servicio desinteresado, honesto, leal e imparcial, frente al compromiso que tenemos todos los servidores de la institución para con Dios, nuestra familia, la sociedad y la patria .

La Municipalidad de Apopa, tiene su propia cultura que le da su propia identidad, lo cual incluye, valores y comportamiento que se consolidan y comparten dentro de la municipalidad.

Para identificar y adoptar conductas éticas los servidores públicos deben iniciar procesos de formación que desarrollen nuevas habilidades de talento humano en busca del sentido y el gusto por los valores para trascender el individualismo, la indiferencia, la apatía y la ausencia de sentido de pertenencia que caracterizan el ejercicio de las funciones públicas.

Los valores son la expresión de la filosofía institucional convirtiéndose en el eslabón más alto de una cadena que desciende a través de los propósitos y metas, para alcanzar finalmente los objetivos. Los valores son ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción.

La filosofía de la Alcaldía de Apopa, es la definición de su lugar social y económico, muestra las orientaciones básicas de su Misión y Visión. Los principios y valores son los que guían la dinámica de los hombres individualmente y la sociedad, y requieren de un liderazgo efectivo para volveré contagioso; los valores y las creencias tienen que ser parte integral de la cultura de una organización, afectan los hábitos de pensamientos de la gente y su forma de relacionarse unos con otros. Por tanto, los principios corporativos son el conjunto de valores que una organización practica y hace realidad en el logro de sus objetivos, los principios corporativos son la base y cimientos de la cultura organizacional.

Hacia ambientes donde imperen la transparencia, solidaridad y la colaboración tanto de los Concejales, Alcalde y Empleados, de la que conlleven a reafirmar practicas con transparencia y confianza, pues son estos los actores morales y están obligados a obrar con transparencia en cada uno de sus decisiones y garantizar un municipio que sea confiable para los ciudadanos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

CONSIDERANDONOS

- I. Que la convención Interamericana contra la corrupción (CICC) , fue aprobada en El Salvador por Decreto Legislativo No.351 del 9 de Julio de 1998, publicada en el Diario Oficial No. 150 Tomo 340 del 17 de Agosto de 1998, entro en vigencia desde el día de su publicación y fue depositada por el órgano ejecutivo en la secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 18 de Marzo de 1999; por tanto es necesario dotar a la Municipalidad de Apopa de un instrumento normativo que regule dicha conducta, adaptándola a las exigencias morales y que permitan a la misma mantener e incrementar su credibilidad, actuando con imparcialidad y se pronuncia con objetividad con forme a las atribuciones, funciones y competencias que le manda la ley.
- II. Una de las acciones fundamentales de la Municipalidad de Apopa, es la elaboración de un código de ética, para servidores públicos, que establezca normas sobre su objeto y ámbitos de aplicación, definiciones y alcances, deberes esenciales y principio éticos de la función pública; así como sanciones para el caso de infracción de sus normas.
- III. Que es de urgente necesidad de elaborar una normativa que garantice el cumplimiento de la ética dentro de la Municipalidad de Apopa, asegurando la honradez administrativa, y luchando eficientemente contra la corrupción.
- IV. Para la municipalidad de Apopa, las vigencias y prácticas de valores éticos debe ser fortalecida en beneficio de la conducta y actuación que debe manifestarse en todos sus servidores sin excepción alguna.
- V. Dotar al recursos humano, una herramienta normativa para que los servidores públicos que laboran en la Alcaldía de Apopa este moralmente robustecido para actuar de manera transparente en razón del compromiso que se tiene con el ente contralor y comunidad misma y de esta manera cumplir con la misión constitucional, en el marco de las crecientes demandas de control provenientes de la sociedad en general y del sector público en particular. Desde luego, esto implica que la confidencialidad, la solidaridad y el compañerismo se orienten en esa misma dirección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

Por tanto en uso de sus facultades ACUERDA el presente

CODIGO DE ETICA DEL SERVIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE APOPA

El código module y habitué al RRHH, en particular y a la municipalidad de Apopa, en su práctica y permita un sano de valores y principios Éticos que sigue a continuación, constituye en esfuerzo por apoyar la construcción y fortalecimiento de transparencia, de una cultura Organizacional, que y rápido desarrollo, con total honradez, y con el compromiso de todos y todas, en la consecución de los fines para los cuales fue creada la Alcaldía.

CAPITULO I

OBJETO

ART 1 El código de principios y valores éticos, tiene por objeto principal normar la conducta de los funcionarios y empleados de la municipalidad de Apopa, respecto a los principios éticos que han de regir su desempeño en la administración pública, a fin de garantizar y promover el más alto grado de honestidad y moralidad en el ejercicio de las funciones del Municipio.

CAPITULO II

ALCANCES DEL CODIGO

ART 2 Los principios y valores consignados en este documento son aplicables a todos los funcionarios y empleados, a quienes para efectos de este código se denominaran "servidor de la municipalidad", que presten sus servicios en la Municipalidad de Apopa, que en adelante se le dominara "La Municipalidad", asumiéndose como complemento de las demás obligaciones y directrices expresadas en las diferentes actividades administrativas, procesos y procedimientos emitidos por la Municipalidad.

CAPITULO III

PROPOSITO

ART 3 Este código rige el comportamiento individual que deben observar los servidores de la Municipalidad, en el cumplimiento de sus obligaciones y en ejercicio de sus atribuciones, facultades dadas por el Reglamento Interno de Trabajo y funciones contempladas dentro del Manual de Organización y funciones demás normativas.

CAPITULO IV

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

NATURALEZA

ART 4 Esta ley es de orden público y sus sanciones administrativas se aplicaran sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

CAPITULO V

CONCEPTO DE ETICA

ART 5 El reglamento que contiene las normas de técnicas de control interno, define la "ética" como aquellos valores morales que permiten a la persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado, esos valores deben estar basados en lo que es correcto, lo cual puede ir mas allá de lo que es legal.

En su uso habitual, los valores son juicios que el hombre emite sobre las cosas. Por medio de estos juicios, el hombre (asigna) el valor en las cosas.

Del VALOR BASICO ("Todo ser tiene a la vida humana, es decir, a dignidad humana"), deriva el PRINCIPIO FUNDAMENTAL: "Todo ser humano merece respeto", de este, se desprenden todos los demás.

A partir de lo expuesto, a continuación se examina tanto el valor básico al cual se ha hecho referencia, así como el principio ético primordial y todos aquellos que se derivan.

CAPITULO VI

CONCEPTO DE PRINCIPIO

ART 6 En sentido ético o moral llamaremos "principio" aquel "juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor".

EL VALOR BASICO ("Todo ser tiene derecho a la vida humana es decir a dignidad humana), deriva el PRINCIPIO FUNDAMENTAL: "Todo ser humano merece respeto", de este se desprende todos los demás.

A partir de lo expuesto, a continuación se examina tanto el valor básico al cual se ha hecho referencia, así como el principio ético primordial y todo aquello que se deriva.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

CAPITULO VII

PRINCIPOS DERIVADOS DE LA DIGNIDAD HUMANA

ART 7 PRINCIPIOS

1. **HONESTIDAD:** Demanda actuar de modo tal que siempre se tome en considerando el interés colectivo y no el particular, evitando todo proyecto personal obtenido por sí mismo u otra persona.
2. **EQUIDAD:** Exige atender a las personas que demandan o solicitan sus servicios sin ningún tipo de preferencias, tomando en consideración el mérito, legalidad, motivaciones objetivas y no motivos religiosos, políticos o posiciones sociales o económicas.
3. **TRANSPARENCIA:** Exige la ejecución clara de los actos de servicio, de tal manera que sean accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en ellos.
4. **CONFIDENCIALIDAD:** Demanda no divulgar información que por su carácter de secreta o especial para los interés del estado, merecen reserva, ni utilizarla para fines distintos de los institucionales.
5. **RESPONSABILIDAD:** Significa disposición y diligencia en el cumplimiento de actos de servicio, función o tareas encomendadas, disposición para rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta publica sin excusa alguna.
6. **DISCIPLINA:** Significa la observancia y estricto cumplimiento de las normas administrativas, respecto a asistencia y horario y vocación de servicios atendiendo con cortesía las denuncias y/o avisos de los empleados municipales y del público, así como remitirlas en forma pronta y oportuna, al Tribunal de Ética Gubernamental (TEG)
7. **LEALTAD:** Exige permanente fidelidad que se traduce en constancia y solidaridad en la institución, en general.
8. **DECORO:** Significa respeto para sí y para quienes soliciten atención o demanda de servicios, manteniendo la compostura y asentando las reglas de urbanidad y educación.
9. **PULCRITUD:** Demanda de adecuada conservación y perseverancia de los bienes públicos evitando su deterioro o destrucción y la presentación personal durante el ejercicio de las funciones públicas.
10. **EFICACIA:** Demanda la realización y cumplimiento de programas y actuaciones públicas al menor costo para los contribuyentes, evitando demoras y atraso en el trabajo y el logro efectivo de las tareas encomendadas.
11. **AUSTERIDAD:** Deberá administrar los recursos, evitando todo provecho personal, derroche o despilfarro.
12. **PRINCIPIOS DE NO-MALEVOLENCIA Y DE BENEVOLENCIA:** En todas y en cada una de tus acciones, evita dañar y procura siempre el bienestar de los demás.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

- 13. PRINCIPIO DE DOBLE EFECTO:** Busca primero el efecto beneficioso. Dando por supuesto que, tanto en tu actuación e intención tratas a las personas con respeto. Asegurarse que no son previsibles efectos secundarios nocivos desproporcionados respecto al bien que se sigue del efecto principal.
- 14. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD:** Compórtate en todo momento con honestidad, adoptando todas tus decisiones con el respeto que te debes a ti mismo, de tal modo que te hagas merecedor de vivir con plenitud tu desempeño laboral.
- 15. PRINCIPIO DE JUSTICIA:** Trata a los demás, como les corresponde: como seres humanos. Se justo y trata a cada uno, de forma similar en circunstancia similares.
- 16. PRINCIPIO DE UTILIDAD:** Selecciona siempre, aquella actuación que produzca el máximo beneficio, para el mayor número de personas.

CAPITULO VIII

DECALOGO DE LA INSTITUCION

ART 8 Constituye valores básicos que guían la conducta y las actividades de los servidores de la Alcaldía Municipal de Apopa, hacia el logro de la misión y objetivos institucionales. Estos son lo siguiente:

1. LIBERTAD

Todo el personal podrá hacer lo que él decida, siempre que ello no perjudique el bienestar institucional, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

2. HONESTIDAD

El personal de la alcaldía, actuara con rectitud, honradez y veracidad, en todos y cada uno de sus actos y procederá conforme con las reglas y valores institucionales.

3. JUSTICIA

Dentro de sus actuaciones, el personal guardara el equilibrio entre causa y efecto, acción y resultados, bajo el principio de igualdad y dignidad.

4. RESPONSABILIDAD

Cada empleado aceptara las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

5. RESPETO

Este es el valor fundamental para la convivencia social e institucional; obligándose cada empleado a considerar los derechos propios y el de los demás.

6. TOLERANCIA

Todo empleado deberá respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales, grupales e institucionales, así como las diferentes opiniones y posiciones, aun cuando no se compartan.

7. COMPROMISO

Es deber de todo servidor de la Alcaldía, el participar activamente en el logro de la misión institucional, entregando lo mejor de sí mismo.

8. TRANSPARENCIA

Todo servidor de la Alcaldía, está comprometido con el cumplimiento de los deberes y obligaciones asignados y aceptando de común acuerdo con la institución y la sociedad.

9. EFECTIVIDAD

Todos los empleados se encuentran comprometidos con el logro de los objetivos o misiones de la entidad, de forma eficiente, eficaz y con la mayor calidad.

10. SOLIDARIDAD

Todos los empleados de la Alcaldía se encuentran comprometidos a actuar de manera integrada, sintiendo como propias causas, causas, intereses y responsabilidades de otros, los que implica asumir y compartir beneficios y riesgos.

CAPITULO IX

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ENCARGADOS DE EVALUAR LA ETICA MUNICIPAL

ART 9 Dentro de la municipalidad deberá existir una comisión encargada de evaluar el cumplimiento de la ética municipal, en cumplimiento del presente código de principios y valores éticos, quienes a su vez deberán realizar las siguientes actividades:

1. Recibir denuncias y/o avisos sobre conductas que pudieran ser contrarias a los principios éticos los servicios públicos, conocer de oficio sobre tales conductas conforme al trámite que se establecerá en el reglamento respectivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

2. Promover inculcar permanentemente, la tica en la administración pública.
3. Facilitar la participación ciudadana en la prevención de la corrupción, conforme a la normativa sobre la materia.
4. Recibir y remitir al TEG, las denuncias y/o avisos de actos de corrupción presuntos.
5. Velar para que los ciudadanos tengan acceso a la información, en base a la ley de acceso de la información pública.
6. Promover los principios éticos en la administración pública, y su cumplimiento.
7. Asesorar a los servidores públicos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la ética pública.
8. Promover y organizar programas de educación y promoción de ética pública.
9. Proponer mecanismos que faciliten y estimulen la denuncia y/o aviso de actos de corrupción y que permita a nacionales y extranjeros colaborar en la prevención y erradicación de la corrupción.
10. Observar que las ordenes que los superiores asignen a los empleados municipales estén dentro de la ley o a la ética pública.
11. Llevar un registro de los servidores, a quienes se hubiere sancionado por violaciones a la ley relacionada a este código y verificar el cumplimiento de las sanciones impuestas.

CAPITULO X

POLITICAS ETICAS DE LOS SERVIDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA

ART 10 Los empleados de la municipalidad de Apopa se compromete a:

1. Dar a los demás servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.
2. Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los empleados.
3. Dedicar el mayor esfuerzo, atención y la totalidad del tiempo laboral a desarrollo de actividades con alta calidad.
4. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando la excelencia en el ejercicio de la propia función.
5. Cumplir siempre con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo. Asumir los valores de la entidad como guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados así como en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

6. Excluirse de actos carentes de transparencia. Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás, sin distinción de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.
7. No utilizar la información confidencial como medio para obtener provecho propio.

CAPITULO XI

POLITICAS ETICAS CON LA COMUNIDAD

ART 11 Las políticas éticas con la comunidad se derivan de la presentación de servicios.

1. Garantizar la presentación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
2. Generar resultados positivos, con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento en la entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad.

CAPITULO XII

POLITICAS ETICAS CON OTRAS INSTITUCIONES

ART 12 Las políticas éticas se derivan de la naturaleza y funciones propias de la alcaldía como prestador de servidor a la ciudadanía.

Consecuentemente, las políticas se encamina a:

1. Facilitar la investigación independiente y efectiva en los casos que por la relación que se tiene con entidades controladoras, estas demanden respuestas a acciones o actividades de carácter contra actual con proveedores o demandantes de servicios.
2. Fortalecimiento de la capacidad y efectividad de la municipalidad en los procesos institucionales y de prestación de servicios a la ciudadanía, a partir de una atención esmerada, brindando una imagen que permita la confianza en dirección bilateral, logrando un clima cálido, para estar cerca de la ciudadanía, amortizando los derechos y obligaciones entre los funcionarios municipales y los ciudadanos. Procurando una labor de acercamiento y sensibilización de los mismo respeto de sus necesidades y demandas.
3. Cultura de la prevención: La municipalidad dará prioridad a la labor preventiva, aplicando las herramientas de formación y comunicación necesaria para prevenir que sus empleados incurran en conductas sancionables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

CAPITULO XIII

ACUERDO DE COMPROMISO

ART 13 Los deberes de comportamiento consignados en este código de valores y principios éticos, son de obligatoria aplicación para todos los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Apopa.

Su incumplimiento, inobservancia o premiosidad, puede derivar en sanciones disciplinarias.

Por lo antes expuesto, todo funcionario de la alcaldía municipal, adquiere como compromiso el denunciar y/o abstenerse de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Como empleados de la alcaldía, servidores públicos y ciudadanos salvadoreños, asumimos el reto de construir un país justo y honesto, así como el compromiso de respetar y cumplir los valores consignados en este código.

CAPITULO XIV

ADMINISTRACION DEL CODIGO DE VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

ART 14 El concejo municipal distribuirá este código a todo el personal y lo incorporara como anexo, a todo convenio que se firme con proveedores, consultores, mandatarios y en general, al contrato de toda persona que preste servicios a esta alcaldía o lleve su representación.

Así mismo, el Alcalde Municipal, coordinara las acciones necesarias para la capacitación de todo el personal de la alcaldía, en relación con el uso de este código, en las labores cotidianas.

Línea de ayuda

ART 15 Con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación permanente del uso de este código, los miembros de la comisión de ética gubernamental, representantes de esta alcaldía, establecerán los mecanismos idóneos de consulta para el personal.

La fuerza de este código de valores reside en que los miembros de la institución conozcan su contenido y utilidad.

Para tal efecto, el Alcalde Municipal delegara la atención de todas las consultas sobre dilemas éticos que enfrentan los miembros de la institución, de manera que puedan orientar la toma de decisiones y la resolución de conflictos a través de los criterios establecidos frente a los grupos de interés.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE APOPA DEPTO SAN SALVADOR	FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto 2021
		VERSIÓN	1
	CODIGO DE ETICA MUNICIPAL		

Evaluación de nuestras practicas

ART 16 El concejo municipal realizara mediciones periódicas mediante instrumentos académicos comprobados, a través de las instancias que el Alcalde Municipal considere convenientes, para asegurar las mejores prácticas de ética institucional y consolidarse como una entidad admirada por el resto entre las cuales opera. Así mismo se preocupara por incrementar su balance social impactando positivamente en el entorno de su gestión.

Control de Cumplimiento.

ART 17 Todo funcionario debe estar alerta a cualquier acción u omisión, que pueda construir una violación a este código.

Tratará de evitar violaciones y tomara prontamente la acción correctiva necesaria para remedir y evitar la repetición de la infracción.

Adicionalmente, todo empleado que tenga información o conocimiento de cualquier acción que parezca violar este código, lo comunicara de inmediato a uno de los seis empleados municipales miembros de la comisión de Ética Gubernamental, nombrados formalmente, quienes garantizaran la confidencialidad del caso.

El hacer caso omiso al cumplimiento de este código conllevara a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas por parte del TEG.

La violación de este código, no es la única razón de acción disciplinaria con respecto a los empleados, además, la Municipalidad cuenta con políticas y procedimientos adicionales que rigen la conducta laboral.

Actualización

ART 18 El Concejo Municipal y Alcalde, velaran y estarán atentos a la necesidad de actualizar el presente código e igualmente, señalaran y validaran criterios de interpretación.

Aprobado por el Concejo Municipal, en acuerdo número tres y Acta numero treinta y dos, en fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno.